

EXP-UNC:0032282/2014

VISTO:

las presentes actuaciones relacionadas con el sumario ordenado instruir por Resolución Decanal n° 06/15, a los fines de esclarecer los hechos expuestos por el Tribunal interviniente en el desarrollo y evaluación del concurso CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición, para cubrir 2 (dos) cargos categorías 366-3 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Área Personal y Sueldos de la Facultad, y determinar las responsabilidades que pudieran corresponder; y

CONSIDERANDO:

las conclusiones sumariales n° 3033/15 y 3066/16 efectuadas por la Instrucción, las que en todos sus términos son compartidas por la Dirección de la Oficina de Sumarios, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números 58584/16 y 58699/16;

lo dispuesto por el artículo 140° del Decreto 366/06;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR las conclusiones sumariales n° 3033/15 y 3066/16 y en base a lo allí aconsejado:

1- ATRIBUIR responsabilidad administrativa a la agente **LAURA STEFANÍA GÓMEZ**, legajo 46734, agente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con relación a los hechos denunciados en autos.

2- ENCUADRAR la conducta de que se trata en el incumplimiento del artículo 12º inc. "b" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Decreto 366/06.

3- APLICAR a la misma una SANCIÓN de 20 (veinte) días de suspensión, sin goce de sueldo, contados a partir del día de la fecha.

4- Dejar constancia de la presente Resolución en su legajo personal.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **04 AGO 2016**RESOLUCIÓN N°: **0913**
m.s.
Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES